Jorge Jimy Peña Guerra Abogado IPSA N. 68.841



ECTOR HENRIQUE RIVAS FERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, casado, hábil en derecho, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.158.541 y de este domicilio, en mi carácter de Presidente, DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes y valores o títulos con que se constituyó el capital social de la empresa de la Sociedad Mercantil CENTRO HIPICO Y RESTAURANT CONILVEN, C.A., de este domicilio e inscrita originalmente por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 25 de Junio del año 2002, bajo el Nº 15, Tomo 7-A, posteriormente domiciliada en la Av. José María Baptista, Puente Zumbador, Sector Las Sabanetas, Edificio San Isidro, Planta Alta, en Jurisdicción de la Parroquia Boconó, Municipio Autónomo Bocono, Estado Trujillo, según se desprende de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Mayo del 2004, y el cual quedó anotado bajo el Nº 52, Tomo 9-A de fecha 18 de Junio del año 2004, por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, posteriormente vuelve a cambiar de domicilio a la siguiente dirección Barrio El Carmen Sur, antiguo Terminal, Av. 93, entre Calles 69 y 72, Locales 03 y 04, Parroquia Santa Rosa, Municipio Valencia del Estado Carabobo, según se desprende del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Febrero del año 2007, según documento insertado por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo de fecha 28 de Marzo del año 2007, bajo el Nº 21, Tomo 23-A celebrada el 27 de Febrero del 2007, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los Organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Declaración Jurada de Origen y Destino Lícito de Fondos que hago de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la Resolución Nº 150, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.697 de fecha del 16 de Junio del 2011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela. En Valencia a la fecha de su presentación.

aplication in the second secon

ODER

ACTURA

TRO 19

riana d

20

21

7785 CZ

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

19

20

18

21

22

24

25 26

27

28 29

30